

Memoria cumplimiento obligaciones de publicidad activa

El artículo 28.2.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante LTPCM) establece como función de las unidades de transparencia de cada una de las Consejerías “la elaboración de una memoria anual sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.”

El objeto de dicha memoria es analizar de forma detallada el cumplimiento de las obligaciones en publicidad activa, de acuerdo a los requerimientos de información contemplados en la LTPCM (art. 10 a 27), en el ámbito de cada Consejería

Se indica a continuación los capítulos en los que debe distribuirse el informe, así como instrucciones y pautas para su elaboración.

Estructura de la Memoria: Debe contener los siguientes apartados:

- 1. Introducción**
- 2. Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa**
- 3. Conclusiones**

1. Introducción

a. Justificación memoria

La presente Memoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.2.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante LTPCM), el cual indica que las unidades de transparencia de cada Consejería tienen, deben llevar a cabo, entre otras funciones, “la elaboración de una memoria anual sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.”

b. Ámbito de aplicación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la LTPCM, se incluyen tanto los servicios generales, como la actividad correspondiente a la Administración institucional vinculada o dependiente de la Consejería de Vivienda y Administración Local...

c. Ámbito temporal

Entre el 1 de enero de 2020, fecha de entrada en vigor de la LTPCM, y el 31 de diciembre de 2020

2. Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa

Esta memoria tiene por objeto analizar y valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, recogidas en los artículos 10 al 27 de la LTPCM en el ámbito competencial de la Consejería de Vivienda y Administración Local

En el fichero 'Memoria desglose por capítulos.doc' se encuentra la relación de artículos indicando:

- El literal de la ley
- Estado de publicación
- Consejería/órgano responsable

La columna **Estado de publicación** se tiene que cumplimentar del siguiente modo:

1. **Publicado:** cuando todo lo exigido por el artículo esté publicado o la mayor parte de ello. En el apartado observaciones se precisará lo que falte por publicar. En este caso, se incluirá un hipervínculo sobre la palabra Publicado con la dirección correspondiente en el Portal de Transparencia
2. **En proceso:** cuando lo no publicado sean varias de las informaciones exigidas por el apartado. En el apartado observaciones se precisará lo que falte por publicar. En este caso, se incluirá un hipervínculo sobre las palabras en proceso con la dirección correspondiente en el Portal de Transparencia
3. **No iniciado:** cuando no tengamos nada.

Al pie de cada apartado se incluye un espacio para observaciones en el que habrá que indicar:

1. Las precisiones que en su caso correspondan de la columna de estado de publicación indicándose el apartado/s concreto/s
2. Una valoración de conjunta de la adecuación de la información publicada a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en concreto: reutilización, accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada. Esta valoración no tiene que ser muy detallada basta con una valoración general. Por ejemplo, *"la información publicada tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad algo en lo que se trabajará a lo largo de 2021"*. La idea no es entrar a analizar cada uno de los apartados de cada artículo sino hacer una referencia general y con esta orientación de "somos conscientes de que es mejorable lo que actualmente publicamos y estamos en proceso de mejora"

3. Conclusiones

Las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia se han dado cumplimiento en la Consejería de vivienda y Administración Local teniendo en cuenta los recursos humanos disponibles. En éste aspecto sería conveniente que por parte del órgano gestor de Transparencia una formación dirigida a directivos al objeto de concienciar de las nuevas obligaciones surgidas

al amparo de la *Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid* al objeto de poder tomar en consideración las obligaciones que comporta el ejercicio de un alto cargo. Resulta asimismo necesario establecer un programa de formación continua para mandos intermedios que les resulte de aplicación la ley, y sobre todo a aquellos gestores de los distintos aplicativos ley Reflexión general acerca del cumplimiento de las obligaciones en materia de que se han desarrollado para la aplicación de las disposiciones legales.

Asimismo, y dado el contenido extenso de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia, para el mejor cumplimiento de las mismas es imprescindible dotar de una estructura orgánica a la unidad de transparencia con una cierta uniformidad para todas las Consejerías e impulsar desde esa Dirección General esta solicitud. Ante la Consejería de Hacienda y Función Pública dado el volumen de la información que se demanda tratándose además de un obligación impuesta por una norma con rango de ley.

Firmado digitalmente por CARLOS JOSE GONZALEZ MORENO - 05270692N

Fecha: 2021.02.04 12:25:24 +01'00'

Información institucional (art. 10)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
2.a)	Estatuto Autonomía y las normas que les sean de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.b)	La estructura organizativa de sus instituciones, detallando su composición, sus funciones y competencias, así como las reglas básicas de funcionamiento	<u>Publicado,</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2.c)	La composición, funciones y funcionamiento básico de su gobierno		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.d)	En el caso de la Comunidad de Madrid, los enlaces a las páginas web de todos los sujetos comprendidos en el artículo 2. Cuando los enlaces sean a las páginas web de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en todo caso, deberán contener la composición, funciones y funcionamiento básico y medios de contacto de los Ayuntamientos	<u>Publicado,</u>	Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.e)	Las agendas completas de trabajo y de reuniones de los responsables públicos en los términos desarrollados en el apartado 4 de este artículo	<u>Publicado,</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3	Asimismo, y sin perjuicio del secreto o reserva de las deliberaciones de sus órganos de gobierno, se harán públicos todos sus acuerdos , así como los acuerdos suscritos con los sindicatos y organizaciones empresariales. Se adjuntarán en la misma publicación los documentos aprobados que desarrollen los acuerdos suscritos	<u>Publicado,</u>	Solo Hacienda por la parte de acuerdos con sindicatos. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se publican automáticamente en el portal de Transparencia

Información en materia organizativa (art. 11)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	Los departamentos, concejalías o consejerías, detallando las áreas funcionales que le corresponden, los órganos superiores , territoriales y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas , las competencias y funciones de sus órganos, las personas titulares de los mismos y la relación de puestos de trabajo de los departamentos, concejalías o consejerías con carácter semestral.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
1.b)	Los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades de carácter institucional, especificando las funciones y competencias , los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, y personas titulares de los mismos.	<u>publicado</u>	Todas
1.c)	Las unidades administrativas a nivel de servicio , de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando su responsable y las funciones que tiene atribuidas. En caso de nivel inferior a la subdirección general se especificará sólo el cargo y las funciones que tiene atribuidas.	<u>publicado</u>	Consejería de vivienda y Administración Local
1.d)	Las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, especificando el objeto social , fin fundacional o funciones de los mismos, estatutos, normas de organización y funcionamiento, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, y el número de personas que prestan servicios en la entidad.	No aplica	Consejería de vivienda y Administración Local
2	Acuerdos del gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.	No aplica	Consejería de Vivienda y Administración Local
3	Organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos de decisión, consultivos o de participación , con indicación de su composición, sede, dirección electrónica de contacto y las competencias que ejercen, salvo que la publicidad de alguno de estos datos pudiera afectar a personas especialmente protegidas.	<u>Publicado</u>	Consejería de vivienda y

			Administración Local
--	--	--	----------------------

Observaciones: respecto al apartado 1.b la Consejería de Vivienda y Administración Local tiene adscrito el organismo autónomo Agencia de la Vivienda Social. Respecto al apartado 1.D Y 2 no ha habido ninguna entidad de esa naturaleza jurídica y ningún Acuerdo de Consejo de Gobierno con ese contenido en la Consejería de Vivienda y Administración Local.

**1.a) la información de las relaciones de puestos de trabajo se publica en datos abiertos para el conjunto de la Administración de la Comunidad de Madrid. La información se puede obtener por unidades orgánicas, tipo de puesto, etc.*

***1.b) en relación con las entidades integrantes de la administración institucional hay que distinguir aquellas que tienen su propia web de aquellas cuya información se integra en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. En el primer caso, los estamos publicando en el apartado de sujetos obligados pero habría que incluir el enlace también en la ficha de unidad organizativa.*

En la memoria habría que indicar la relación de entes que adscritos a la Consejería indicando si son de los que tienen web propia o si está integrada la información en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. En el caso de que tengan web propia habrá que enlazarla.

**** 1.d) y 2 de momento con esto lo que se ha hecho ha sido enlazar en el apartado de sujetos obligados las páginas de estos entes. El año que viene hay que plantearnos cómo mostrar la información de estas entidades*

Información altos cargos y personal directivo (art. 12)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	<p>Personas que desempeñan altos cargos en los departamentos, concejalías o consejerías, especificando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad. 	<u>Publicado,</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
1.b)	<p>Personal directivo de los organismos y entidades públicas, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios integrantes del sector público de su Administración pública, especificando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad. 	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
2	<p>Información relativa a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros de sus órganos de gobierno y demás altos cargos de su Administración pública, en los términos previstos legalmente. En materia de retribuciones se estará a lo dispuesto en el artículo 15.</p>	<u>Publicado,</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.

Información relativa a personal eventual (art. 13)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información relativa a su personal eventual , especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y trayectoria profesional completa.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.

Información en materia de empleo en el sector público (art. 14)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Harán públicos y mantendrán actualizados, desagregados por género, y a disposición de todas las personas, sus relaciones de puestos de trabajo , catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.a)	Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación , especificando el tipo de relación estatutaria, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.b)	Número de empleados desagregados según su estructura orgánica		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.c)	El número de liberados sindicales existentes en los distintos departamentos de su Administración pública, así como en sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, identificando el sindicato al que en cada caso pertenece. Asimismo se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas		Consejería de Hacienda (DG FP)

2.d)	La oferta de empleo público , las convocatorias y los resultados de los procesos selectivos de acceso		Consejería de Hacienda (DG FP) * Comprobar Sanidad y Educación
2.e)	Las convocatorias de selección temporal de sus empleados, interinos o laborales, y los integrantes de las bolsas de trabajo constituidas		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
3	La concesión de autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público de su Administración se hará pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia, página web o portal propio, especificando, además de la identificación personal, el puesto de trabajo que desempeña y la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.		Consejería de Hacienda (DG FP)

Información en materia de retribuciones (art. 15)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Información de las retribuciones anuales de los representantes locales, de los altos cargos de la Administración y del personal directivo, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como de los gastos de representación que tienen asignados. Asimismo se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
b)	Información de las retribuciones anuales del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
c)	Información de las retribuciones anuales del personal estatutario , articulada en función de los niveles y cargos existentes		Consejería de Hacienda
d)	Información sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales		Consejería de Hacienda
e)	La declaración inicial, complementaria y final de bienes y actividades de los consejeros, altos cargos , representantes locales y órganos directivos, con omisión de los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles, garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares. Asimismo, se publicará como parte de las declaraciones de bienes la información relativa a la liquidación de sus declaraciones de la renta, patrimonio y, en su caso, sociedades	<u>Publicado</u>	Todas
f)	Los gastos protocolarios , indicando medio de pago, las dietas y gastos de viaje de la presidencia, consejeros, representantes locales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la Ley, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2, hasta el nivel de subdirección general, con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa el pago	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.

Información en materia normativa (art. 16)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los anteproyectos de ley en el momento en el que se aprueban, cuando, tras la preceptiva elevación por la Consejería competente, sean conocidos por el Consejo de Gobierno. Asimismo, los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos se publicarán cuando se solicite el dictamen, en su caso, de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. Y, finalmente, los proyectos de ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
b)	Los proyectos de reglamento cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública . Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. La publicación de los proyectos reglamentarios no supondrá, necesariamente la apertura de un trámite de audiencia. En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
c)	Las memorias, informes y dictámenes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, incluidos los señalados en los apartados anteriores, con ocasión de la publicidad de los mismos	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
d)	Los documentos que , conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
e)	El resultado de la participación en los proyectos reglamentarios y demás documentos que estén sujetos a participación pública, o en aquellos casos en que no siendo preceptiva la misma se haya acordado someterlos a información pública	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
f)	La relación actualizada de las normas que estén en curso , indicando su objeto y estado de tramitación	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local.
g)	La relación de su normativa vigente , que se mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de la ciudadanía		Consejería de Presidencia
h)	La relación de las competencias y traspasos de funciones y servicios asumidos por su Administración	<u>publicado</u>	

Observaciones:

Información sobre servicios y procedimientos (art. 17)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los servicios que presta cada unidad administrativa		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
b)	Los requisitos y condiciones de acceso a los mismos , incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
c)	Las listas de espera existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública. En el ámbito social, sanitario y educativo la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, informando a los usuarios de los servicios de la situación en la que se encuentra su petición, sin perjuicio de que la información agregada del número de personas y tiempo de espera sea público de forma abierta para cualquier ciudadano	En proceso	Todas, en particular Sanidad, Políticas Sociales y Educación
d)	Las cartas de servicios elaboradas		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
e)	El catálogo de procedimientos administrativos , con la información básica necesaria sobre los requisitos y los trámites de gestión		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
f)	El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio		Vicepresidencia(DGTGAyAC) y Sanidad
g)	El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados, así como el listado de quejas y reclamaciones habituales		Vicepresidencia(DGTGAyAC) y Sanidad

Observaciones: en el art 17.c) está en proceso debido a que se esta automatizando la publicación de listas de espera de manera que sean accesibles en el momento en que se publiquen a traves del medio que se habilite.

Información económico-financiera (art. 18)**Información presupuestaria y contable (art. 18. a))**

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a) 1º	El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio.		Consejería de Hacienda
a) 2º	El proyecto de Presupuestos y los presupuestos, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución. En el caso de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo la clasificación orgánica, desglosada a nivel de dirección general, funcional, desglosada a nivel de programa y económica, desglosada a nivel subconcepto, e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, con datos al mismo nivel de detalle que el presupuesto.		Consejería de Hacienda
a) 3º	Las cuentas anuales que deban rendirse. En el caso de la Comunidad de Madrid, la Cuenta General de la Comunidad (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).		Consejería de Hacienda
a) 4º	La ejecución trimestral de los presupuestos, con los datos al mismo nivel de detalle que en los propios presupuestos		Consejería de Hacienda
a) 5º	Los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, relativos a los Presupuestos y su justificación.		Consejería de Hacienda
a) 6º	Los presupuestos de los entes y organismos del sector público (empresas públicas, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas, y demás entidades).		Consejería de Hacienda
a) 7º	Las cuentas anuales de las entidades del sector público		Consejería de Hacienda
a) 8º	Los Informes de auditoría y de fiscalización de la Cámara de Cuentas que sobre ellos o sus entidades del sector público se emitan.		Consejería de Hacienda

a) 9º	Los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.		Consejería de Hacienda
a) 10º	Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto		Consejería de Hacienda
a) 11º	Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructura		Consejería de Hacienda
a) 12º	Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.		Consejería de Hacienda
a) 13º	Los informes de seguimiento de los planes relacionados en los apartados 10, 11 y 12 anteriores.		Consejería de Hacienda
a) 14º	Las razones de desviación en todas aquellas partidas reales comparadas con presupuesto que excedan el 10 % de la cantidad prevista		Consejería de Hacienda

Observaciones:

Información económico-financiera (art. 18)			
Información de ingresos y gastos (art. 18.1.b))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
b) 1º	La información básica sobre la financiación de su Administración: tributos propios, tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia		Hacienda
b) 2º	En el caso de la Comunidad de Madrid, la proporción que representa el déficit/superávit público de la Comunidad Autónoma sobre el PIB regional; los ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos/Número de habitantes; el gasto por habitante en la Comunidad Autónoma; La inversión realizada por habitante en la Comunidad Autónoma.		Hacienda
b) 3º	Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total. Asimismo, se especificarán los gastos derivados del personal directivo y eventual, así como los derivados de los liberados sindicales, expresando en todos los casos su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total.		Hacienda
b) 4º	El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles		Hacienda
b) 5º	Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados incluyendo la información a que se refiere el artículo 22, así como los planes de medios correspondientes en el caso de las campañas publicitarias, incluyendo el desglose de gastos por campaña y presupuesto asociado por medios de comunicación y los criterios para ese reparto. Será de aplicación lo dispuesto en la legislación que regula estas materias.		Presidencia (DG Medios)
b) 6º	El gasto realizado en concepto de patrocinio.		Presidencia
b) 7º	El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas		Hacienda
b) 8º	Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total.		Hacienda

Observaciones.

Información económico-financiera (art. 18)			
Información sobre endeudamiento (art. 18.1.c))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
c) 1º	El importe de la Deuda pública actual de su Administración y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores, recogiendo, en el caso de la Comunidad de Madrid el endeudamiento público por habitante y el endeudamiento relativo (Deuda de la Comunidad de Madrid/Presupuesto total de la Comunidad de Madrid).		Hacienda
c) 2º	Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública, así como las entidades con las que se realizan estas operaciones en todas sus modalidades, realizadas por los entes del sector público de la Administración pública a la que pertenecen.		Hacienda
c) 3º	Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración pública		Hacienda
c) 4º	Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público de su Administración pública.		Hacienda
Información del patrimonio (art. 19)			

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	La relación de bienes demaniales afectos al uso general o servicio público		Hacienda, Medio Ambiente, Vivienda
1. b)	La relación de bienes inmuebles de que sean titulares o sobre los que se ostente algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión, así como la cuantía.		Hacienda
1. c)	La relación de bienes inmuebles arrendados y cedidos , y en su caso, el destino de uso o servicio público de los mismos, así como la cuantía del arrendamiento individual de cada uno.		Hacienda
1. d)	El número de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados , y la función para la que están reservados.		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2	Cualquier persona tendrá acceso al Inventario de Bienes y Derechos de todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, preferentemente por vía electrónica.		Hacienda
3	En relación a los negocios jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles y derechos patrimoniales , se hará pública la información relativa a los objetivos o finalidades de las operaciones, el procedimiento desarrollado al efecto, la identidad de los participantes en el procedimiento, las ofertas presentadas, el importe o beneficio finalmente alcanzado y la identidad de los adjudicatarios finales		Hacienda

Observaciones:

Nota: en relación con el apartado 2 se e indica que la relación de bienes se configura como el inventario de bienes y derechos de la Comunidad de Madrid

Información de planificación y programación (art. 20)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales , generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, cuya tramitación se haya iniciado	<u>No iniciado</u>	Consejería de vivienda y Administración Local.
b)	Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales , departamentales o interdepartamentales, aprobados , con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación	<u>publicado</u>	Consejería de vivienda y Administración Local.
c)	El grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado	<u>No iniciado</u>	Consejería de vivienda y Administración Local.
d)	La evaluación de los resultados de los planes y programas	<u>No iniciado</u>	Consejería de vivienda y Administración Local.

Observaciones:

En los apartados c) y d) está en proceso cargar la información que a consecuencia de la finalización de los planes se publique y se incorpore en los mismos.

Información de obras públicas (art. 21)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Desde la fecha de licitación, una relación de la totalidad de contratos de obras públicas desde la entrada en vigor de esta Ley. Esta relación permanecerá en la web de transparencia sin caducidad.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información:	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2. a)	Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación, incluyendo las actas de adjudicación anonimizadas, las valoraciones de cada oferta y la composición de las mesas de contratación y cargos de sus miembros.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2. b)	Número de empresas que han concurrido a la licitación	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2. c)	Empresa o empresas adjudicatarias	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución, deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información:	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3.a)	Denominación y descripción de la obra	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. b)	Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las revisiones posteriores, sean por modificaciones de la obra o por revisión de precios	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. c)	Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. d)	Persona o entidad adjudicataria	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local

3. e)	Persona o entidad subcontratada.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. f)	Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. g)	Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista	No aplica	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. h)	Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local

Observaciones:

A continuación se señalan los enlaces desagregados de los contratos con la información requerida para todos los apartados del art. 21:de la Consejerías de Vivienda y Administración Local:

[publicado](#)

[publicado](#)

[publicado](#)

[publicado](#)

[publicado](#)

[publicado](#)

[publicado](#)

[publicado](#)

Información de contratos (art. 22)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	La información general de las entidades y órganos de contratación .		Hacienda(DG Patrimonio y contratación)
1.b)	La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas , incluyendo las razones detalladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1.c)	La información sobre las licitaciones en curso , con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1.d)	La composición y convocatorias de las mesas de contratación , con los cargos, y las actas anonimizadas completas de adjudicación que firman.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1. e)	La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos		Hacienda(DG Patrimonio y contratación)

2.a)	Los contratos formalizados , con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los motivos que justifican el procedimiento seguido, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios, las ofertas económicas y, en su caso, porcentaje de baja de su oferta y relación con el resto de licitadores y resultados de las evaluaciones	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2.b)	Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público	<u>En proceso</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2.c)	Información de los contratos menores formalizados , trimestralmente, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Se especificará también el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de contratos formalizados	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2.d)	Las modificaciones de los contratos formalizados , así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2.e)	Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.	No Iniciado	Consejería de Vivienda y Administración Local
2. f)	La relación de contratos resueltos . Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local

Observaciones: el art 22.e esta pendiente de información desde el organo gestor .La información del apartado 2.d se suminiistra a la Direccion General de Contratacion en un cuadro excell donde la mayoría de la información suministrada se facilita.

Información sobre convenios, encomiendas, de gestión y encargos a medios propios (art 23)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Mantendrán actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1.a)	Las partes firmantes	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1.b)	El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1.c)	Obligaciones económicas , con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1.d)	El plazo y condiciones de vigencia.	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1. e)	El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1. f)	El Boletín Oficial en que fue publicado y el Registro en el que está inscrito.	<u>En proceso</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2	Los convenios que se celebren por los órganos de su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los veinte días siguientes a su firma.	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3	Se hará pública y mantendrá actualizada la relación de encargos a medios propios y	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3	encomiendas de gestión efectuadas por su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, incluyendo	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local

3. a)	La entidad a la que se realiza la encomienda o encargo	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. b)	Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda o encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal	No iniciado	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. c)	Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada o encargada para la realización del trabajo	No iniciado	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. d)	Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante	No iniciado	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. e)	El objeto y el presupuesto de la encomienda o el encargo	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. f)	Las tarifas o precios fijados	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. g)	Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios , así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda o encargo	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. h)	Porcentajes de las encomiendas o los encargos a medios propios	No iniciado	Consejería de Vivienda y Administración Local
3. i)	Las subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.	No iniciado	Consejería de Vivienda y Administración Local

Observaciones; respecto al apartado 3.b 3c y 3.d ,3.h y 3.i se ha comunicado al órgano gestor la necesidad de incluir estos datos en un anexo o ficha de los convenios u encomiendas celebrados.

Información sobre concesión servicios públicos (art. 24)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información sobre los servicios públicos concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
a)	El servicio público objeto de la concesión administrativa	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
b)	La identificación del concesionario	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
c)	El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
d)	Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan dicha concesión	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
e)	Los estándares mínimos de calidad del servicio público que rija dicha concesión	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local

f)	Cargo de la persona responsable del contrato	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
g)	Las direcciones electrónicas a las que pueden dirigirse las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y las quejas	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
h)	Número, categoría y titulación del personal adscrito	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
i)	Las evaluaciones de servicio llevadas a cabo por las entidades responsables	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
j)	Las sanciones firmes	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
k)	Los acuerdos de modificación del contrato de concesión	<u>publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local

Información de ayudas y subvenciones (art. 25)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados. Asimismo, dichos planes deberán ser publicados en el BOCM, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1. b)	La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar durante el ejercicio presupuestario , con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad y la descripción de los posibles beneficiarios	<u>Publicado</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
1. c)	La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio , indicando su importe, así como la fórmula empleada para hacer el cálculo y los resultados de los mismos que lleven a ese importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Además, la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, el importe, el destino y las motivaciones para su concesión, se publicará trimestralmente en el BOCM dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural	<u>En proceso</u>	Consejería de Vivienda y Administración Local
2	La publicación de la información pública descrita en el apartado anterior detallará: el plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas	No iniciado	Consejería de Vivienda y Administración Local

Observaciones: El apartado 1.b se entiende cumplimentado y subsumido por la publicación de los planes estratégicos. El apartado 1.c se cumplimenta según la información de la base nacional de subvenciones. El resto de la información no está disponible. Respecto al apartado 2 no hay ningún tipo de información que se pueda extraer.

Información en materia de ordenación del territorio (art. 26)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Conserjería/órgano responsable
a)	La estructura general de cada municipio		Medio Ambiente
b)	La clasificación y calificación del suelo		Medio Ambiente
c)	La ordenación prevista para el suelo , con el grado de detalle adecuado		Medio Ambiente
d)	Las infraestructuras planteadas en cada localidad		Medio Ambiente
e)	Su estado de tramitación y desarrollo , incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión, así como los informes sectoriales emitidos por las Administraciones y organismos competentes.		Medio Ambiente
f)	Las modificaciones y revisiones aprobadas con indicación de las fechas de publicación de las mismas		Medio Ambiente
g)	La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión permita el conocimiento general, facilitando las fuentes, notas metodológicas y modelos utilizados.		Medio Ambiente
h)	La información medioambiental ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente		Medio Ambiente
i)	Las resoluciones judiciales firmes que afecten a la vigencia de cualquiera de sus determinaciones		Medio Ambiente

Información estadística (art. 27)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Conserjería/órgano responsable
	Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés	<u>En proceso</u>	Consejería de vivienda y Administración Local

Observaciones. Está pendiente de elaborar la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos con el detalle que especifica el artículo.